



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2024/MPA-CM

Acobamba, 06 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 1174-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Oficio N° 001-2024 CEP-SUTE-A/MP-ACOBAMBA, de fecha 23 de setiembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Comité Ejecutivo Provincial SUTE Acobamba, por el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba apoyo con premios para los Juegos Deportivos Culturales Magisteriales 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 242-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente por el cual solicita la autorización en Sesión de Concejo para efectuar el apoyo social con donación de trofeos, medallas y pelotas para los Juegos Deportivos Culturales Magisteriales 2024, asimismo, adjunta el Informe N° 871-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, por el cual se otorga opinión presupuestal favorable;

Que, mediante Informe N° 1174-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, solicita al despacho de Alcaldía elevar el informe adjunto al pleno del concejo para su evaluación y aprobación y así atender la solicitud de apoyo de donación de trofeos, medallas y pelotas para los Juegos Deportivos Culturales Magisteriales 2024;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el apoyo social con la donación de trofeos, medallas y pelotas para los Juegos Deportivos Culturales Magisteriales 2024, solicitado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Provincial SUTE Acobamba y en mérito al Informe Técnico N° 242-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** su ejecución y acciones correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTyS
SG

